

EXTRACTO de la Resolución de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera por la que se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas compensatorias por los costes de prevención y erradicación de salmonelosis en avicultura, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

“BDNS (Identif.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):”

Apartado primero. - Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones o agrupación de productores que desarrollen su actividad en el sector avícola de la Comunitat Valenciana, y que presten servicios de controles sanitarios y medidas de prevención frente a salmonelosis de importancia para la salud pública, así como sacrificio y destrucción de animales afectados a las explotaciones ganaderas de avicultura de la Comunitat Valenciana que tengan la condición de pymes agrarias y si cumplen las condiciones previstas en la Orden 17/2023, de 23 de junio, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Apartado segundo. - Objeto

Establecer las ayudas compensatorias por los costes de prevención, control y erradicación de salmonelosis en avicultura de importancia para la salud pública, tal como se definen en la normativa estatal y comunitaria, en el marco de los programas nacionales.

Apartado tercero. - Bases Reguladoras

Orden 17/2023, de 23 de junio de 2023, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV núm. 9628 de 29.06.2023).

Apartado cuarto. - Cuantía

425.000,00 euros para las actuaciones contempladas en el párrafo a) apdo. Primero del artículo 3 de la Orden.

425.000,00 euros para las actuaciones contempladas en el párrafo b) apdo. Primero del artículo 3 de la Orden.

Apartado quinto. - Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes para el ejercicio 2026 será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia a fecha de la firma electrónica

El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.

P. D. La directora general de Producción Agrícola y Ganadera: M^a Àngels Ramón-Llin Martínez
(Orden 17/2023, de 23 de junio de 2023, DOGV núm. 9628, 29.06.2023).